



Tipo de Acta: Reunión Regional	Fecha: 24 de Febrero 2022
Modo reunión: Zoom	Participantes: Consejo Regional
Tipo Reunión: Regional Bio Bio	Horario: 19:00 Hrs.

Asistencia:

Directiva Regional	• No presentes	
Consejo Regional	• Carlos Salas • Luis Zúñiga	• Rut Henríquez • Astrid Abarzúa
Ausencia de Consejero	• Ximena Muñoz	Se reporta enferma de los riñones.

Tabla General	• Análisis del estatuto partido de la gente
----------------------	---

1. Desarrollo de la reunión:

Lectura del estatuto partido de la gente, notario Rene Marcelo Arriagada Báscur, quien certifica bajo documento electrónico, copia fiel e integra de MODIFICACIÓN DE PARTIDO POLITOC, otorgado el 31 de Agosto de 2020. N° de certificado fojas 123456808448.

Reglamento interno, artículo décimo quinto, de las directivas regionales, es el órgano ejecutivo de nivel regional y estará integrado a lo menos por 7 integrantes, por aquellos afiliados que hayan sido electos directamente por los afiliados, con domicilio en la región, mediante sistemas de listas cerradas para los cargos de presidentes, vicepresidentes, secretario regional, secretario ejecutivo, tesorero, coordinación nacional o regional y un director.

Análisis de la directiva actual:

Presidente: Darwin Acuña, calidad suspendida

Vicepresidente: Walter Wojciechowski, calidad mal habida

Secretaria regional: Damaris Arteaga, calidad destituida

Coordinadora Regional: Verónica Núñez, calidad destituida

Secretaria ejecutiva y logística: Adriana Delegado, calidad vigente



Tesorero Regional: Andrés Arroyo, calidad vigente.

Director Regional: vacante eterna, era de Andrés arroyo, que fue movido a tesorero regional, por palabras propias de Darwin Acuña, era más necesario un tesorero que un director.

A ninguno de estos dirigentes administrativos, se les solicito, certificado de antecedentes por parte de la mesa nacional, tampoco se les solicitó los currículos, solo certificado de adherencia.

En cuanto a las votaciones de los adherentes para su cargo, fueron elegidos a dedo por Darwin Acuña y luego participaron de la ratificación de su cargo por votaciones internas.

Conclusión: Solo existen dos integrantes de la Directiva Regional, válidamente ratificados en la actualidad. cinco de los 7 cargos se encuentran en vacancia extensa.

Toma de decisiones: buscar una directiva subrogante, con los medios que se cuentan.

Se llama a Luis Moreno, para hablar del panorama, pero la recepción no fue la mejor, se notó molesto por las intenciones y que lo que queríamos hacer que lo hiciéramos por tribunal supremo, le dije que no correspondía, que no era material de competencia de ese organismo. Finalmente, Luis moreno se ofusco y cortó el teléfono, esta conversación la escucharon los consejeros presentes en la reunión.

Que nos dice el estatuto del partido de la gente:

Artículos Quincuagésimo segundo. Del reemplazo. A) se aplicarán normas de reemplazo dispuesta a continuación para ante una situación de vacancia. Se entiende por vacancia del cargo los casos en que quienes ostentan cargos de elección general del partido, cesen en este por fallecimiento, incapacidad sobreviviente, renuncia o por cualquier otra causa que signifique el impedimento definitivo para desempeñar su función, por un periodo indeterminado o más amplio que el periodo temporal de ejercicio del cargo que estipulan este estatuto, entiéndase dos años desde el proceso electoral en el cual entró en funciones el órgano en el que se requiere la aplicación de la norma de



reemplazo. B) en caso de que el cese indeterminado de funciones se trate de un miembro de la directiva central, los miembros restantes de este órgano deberán proponer un listado a la Comisión Política para que esta ratifique el reemplazo; o ratificado por el Consejo Regional respectivo de una propuesta entregada por los miembros restantes de la directiva regional, si se tratare de vacantes de su directiva regional. De no reunirse el Quorum señalado para sesionar establecido en este estatuto, el acuerdo será tomado por los dos tercios de los miembros presentes del Comisión política o del Consejo regional respectivo, en segunda citación.

Que nos dice el reglamento interno y el estatuto del Partido de la Gente:

1. Para la renuncia de Walter Wojciechowski, página numero 1, en caso de **renuncia del partido**, por parte de un afiliado, este deberá presentar por escrito las razones de su renuncia al tribunal regional que corresponda, quien deberá remitir los antecedentes al secretario general del partido en el plazo más breve posible. **POR TANTO NO APLICA** para el cargo administrativo dentro de la DIRECTIVA REGIONAL. El reglamento interno solo aplica para condición de renuncia la partido, tramite innecesario, puesto que se hace con clave única y por internet y el SERVEL lo entrega en el informe mensual por lo demás, la renuncia es voluntaria y no requiere de motivos. Por tanto **SE MANTIENE LA DECISIÓN DE DECLARAR LA REINCORPORACIÓN COMO MAL HABIDA**, y mal aplicada por tribunal regional.
2. El consejo Regional en la región del Bio Bio, tiene cupo para 7 consejeros, por tanto, como lo indica el estatuto del Partido de la Gente, página 12 TITULO V. de la organización a nivel nacional. ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO, el consejo general estará integrado por 7 consejeros regionales, según línea 16. Por lo tanto su **Quorum de aprobación, es 2/3 es decir 4 votos**.
3. En el TITULO VII, del tribunal supremo y la tribunales regionales, articulo trigésimo noveno, página 20, línea 20, un reglamento interno establecerá las normas relativas al funcionamiento, facultades y disposiciones que cautelen el debido proceso en el conocimiento de los asuntos de su jurisdicción, por tanto el tribunal regional mal aplica la normativa de renuncia, por no conocer

la normativa y apegarse a los procesos textales que indica el mismo reglamento interno en su página número uno.

4. Artículo cuadragésimo primero bis: el tribunal tiene las siguientes facultades, ... línea 28 y 29, las materias contempladas en la materia interna, establecidas en las letras c, d, e, f y g. y me detendré en la letra f)... Controlar el correcto desarrollo de la elecciones y votaciones partidistas, y dictar las instrucciones generales o particulares que para tal efecto correspondan. Es decir si un subproducto del Estatuto del partido de la Gente es el reglamento interno, estamos frente a un vacío de la normativa vigente, puesto que materia de forma los tribunales no han desarrollado una normativa para las subrogancias, siempre se habla de instrucciones generales de para efectos partidistas, e instrucciones detalladas para las subrogancias de los cargos de administración interna de las directivas regionales solo se cuenta con indicaciones para la prelación, para los postulantes a lecciones internas por votación que solo consideran antigüedad de dos años (para esta oportunidad no corre, el partido no lleva un año) y aparecen indicaciones de requisito como que el postulante tenga residencia en la región. Por lo tanto, los tribunales supremo y regional, **no han pronunciado instrucciones generales para las subrogancias**, no hay indicaciones de como proceder, por lo tanto, el consejo regional no esta obligado a pedir aprobación a tribunales regionales, si solo a dar información al consejo general, este caso a Emilio Peña. No si no esta escrito en el estatuto o el reglamento interno no estamos en la obligación de cumplir forma alguna mas que el llamado a buscar solución a este caso de desorden tan particular de la Región.
5. En reglamento interno dice: TÍTULO XI de la subrogación y reemplazo de los cargos. Artículo quincuagésimo segundo. De la subrogación. Letra a) se aplicaran las normas de reemplazo dispuestas a continuación para ante una situación de vacancia. Se entiende por vacancia del cargo los casos en que quienes ostentan cargos de elección general el partido, cesen en este por fallecimiento, incapacidad sobreviviente, renuncia o por cualquier otra causa que signifique el impedimento definitivo para desempeñar su función, por un periodo indeterminado o más amplio que el periodo temporal de ejercicio del cargo que estipulan este documento entiéndase dos años, desde el proceso electoral, en el cual entró en funciones el órgano en el que se



requiere la aplicación de la norma de reemplazo. B) en caso de que el cese indeterminado de funciones se trate de un miembro de la directiva central, los miembros restantes de este órgano deberán proponer un listado a la Comisión Política para que esta ratifique el reemplazo; o ratificado por el Consejo Regional respectivo de una propuesta entregada por los miembros restantes de la directiva regional, si se tratare de vacantes de su directiva regional. De no reunirse el Quorum señalado para sesionar establecido en este estatuto, el acuerdo será tomado por los dos tercios de los miembros presentes del Comisión política o del Consejo regional respectivo, en segunda citación. **Es decir, los tribunales vuelven a fallar al no realizar indicaciones y procedimientos particulares para el caso de las subrogancias extensas.**

6. En el reglamento interno TÍTULO XII, normas generales, artículo quincuagésimo tercero, el quorum para sesionar en primera situación, de todos los órganos internos del partido, **será la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio**, salvo que el estatuto señale quorum diverso.

En caso de no haber Quorum para sesionar, se efectuará una segunda citación, para 1 hora después, en cuyo caso se sesionará con los miembros que asistan.

Quorum completo para directiva regional, 7 integrantes.

Quorum de la directiva regional actual, 2 integrantes válidamente electos.

Quorum completo de Consejo General, 7 integrantes.

Quorum del consejo Regional Actual, 5 integrantes.

Quorum necesario para sesionar 2/3.

El Quorum de la directiva regional para el día 24 de febrero: no cumple.

El Quorum del consejo regional para el día 24 de febrero: SI CUMPLE, 4 integrantes.

CONCLUSIONES:

1. Luego de revisar la normativa vigente, estatuto del partido de la gente y el reglamento interno podemos concluir que no se cuentan con indicaciones especiales que cumplir para la búsqueda de cubrir las vacancias extensas, es decir la búsqueda de 4 subrogantes.
2. Generar indicaciones internas levantadas por el Consejo regional del Bio Bio, buscar 4 subrogantes para levantar a la región.



3. Establecer requerimientos mínimos para las subrogancias:
 - a) Ser adherente de Partido de la Gente con anterioridad al mes de agosto del año 2021.
 - b) Ser de la Región del Bio Bio.
 - c) Contar con certificado de antecedentes para fines especiales intachable.
4. Proponer una lista, de posibles candidatos para cubrir las vacancias subrogantes y elegir por votación de los consejeros, adherentes que no se desconectaron posterior a las elecciones o llevaran tiempo en la organización de las actividades de la región.
5. Levantar la lista, se pidió sugerencias a Adriana Delgado miembro de la directiva y se levantaron varios nombres de los adherentes más colaboradores.
6. Levantada la lista de subrogancia, proponer a los miembros de la directiva restante, la lista de subrogancia y esperar su aprobación. La propuesta se entregará en reunión por zoom, luego se entregará por correo electrónico.
7. Validada por los dos órganos directiva regional restante y consejo regional se informa la mesa nacional, el cambio de la organización interna de la región del Bio Bio, con carta de presentación de los hechos y las soluciones tomadas.
8. Indicar claramente inicio del proceso de subrogancia, a contar del 1 de marzo y condiciones de termino a los diversos escenarios que se puedan presentar.
 - a) Que el presidente regional, secretaria regional y coordinadora regional den término de los procesos de denuncias que tienen pendientes, sin una sentencia definitiva.
 - b) Hasta que salga el nuevo estatuto y manual de elecciones internas y se pueda convocar por un proceso democrático y transparente cubrir las vacancias.
 - c) De no haber sucedido los dos escenarios descritos con anterioridad hasta que la subrogancia cumpla con el ciclo de 2 años de las elecciones internas realizadas en el año 2021.
9. Reunión por zoom de directiva regional subrogante y consejo regional. Horario a las 21 hrs. Se presenta la propuesta con los desafíos a los subrogantes. Ellos acetaron y se fija reunión con la directiva restante al día siguiente, para la espera de la aprobación en la primera sesión cumpliendo los Quorum.
10. Se solicita reunión por correo electrónico.



Documento Oficial Partido Político Partido de la Gente
ACTA REUNIÓN

AR1-00001-
2021

Termino de la reunión 24:00 hrs.

Se Solicita a los consejeros de cada provincia que entreguen la información a las bases.

Se insta a trabajar en respeto y unidad, manteniendo el objetivo y la comunicación

Termino de reunión 24:00 hrs.



Consejo Regional del Biobío